



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2025/CM-MDS

Sayán, 15 de mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 009 de fecha jueves 15 de mayo del año 2025, para tratar el punto de agenda con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, de los miembros del Pleno del Concejo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado; el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 17° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple. El Alcalde tiene voto dirimente en caso de empate, aparte de su voto, como miembro del Concejo; por otro lado, el Artículo 41° del mismo cuerpo legal, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Oficio N° 042-2025-DIR-CEBE-03- "Divino Niño Jesús" "DNJ"-A, Expediente N° 2678-2025, de fecha 21 de abril del 2025, suscrito por la directora de la Institución Educativa, la Lic. Charito Sánchez Dulanto, quien tiene como asunto: solicito subvención económica para compra de tanque elevado de 1100 litros;

Que, mediante el Memorándum N° 423-2025-MDS/A, de fecha 21 de abril del 2025, el despacho de Alcaldía deriva la documentación a la Gerencia Municipal para su conocimiento y trámite correspondiente.

Que, mediante el Memorándum N° 556-2025-GM/MDS, de fecha 24 de abril del 2025, la Gerencia Municipal, remite la documentación a la Gerencia de Desarrollo Social para emisión de evaluación y trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 0248-2025-MDS/GDS, de fecha 25 de abril del 2025, la Gerencia de Desarrollo Social, quien remite informe técnico sobre solicitud de subvención económica para compra de tanque elevado de 1100 litros a favor del CEBE-03- "Divino Niño Jesús" "DNJ"-Andahuasi, concluyendo con lo siguiente: 1. La subvención económica contribuiría en la compra de un tanque de agua de 1110 litros, que es prioridad para el CEBE N° 03 DIVINO NIÑO JESUS- ANDAHUASI, ya que con ello, almacenaran el agua potable, y podrán realizar el aseo personal y otras actividades considerando el cuidado, salud de los niños y mantener limpio los ambientes del programa escolar Wasi Mikuna. 2. Esta Oficina es de opinión Favorable sobre la solicitud de subvención económica para la compra de 01 tanque de agua para el CEBE N° 03 DIVINO NIÑO JESUS- ANDAHUASI, que deberá ser aprobado mediante sesión de concejo. Así también, solicito continuar con el debido procedimiento administrativo;

Que, mediante el Informe N° 507-2025-MDS/OGPPI, de fecha 28 de abril del 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e inversiones luego de la revisión y análisis de los actuados informa que, **SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, por el monto de S/ 600.00 (SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES) para la subvención económica para compra de tanque elevado de 1100 litros a favor del CEBE-03- "Divino Niño Jesús" "DNJ"-Andahuasi, ya que con ello, almacenará el agua potable, y podrán realizar el aseo personal y otras actividades considerando el cuidado, salud de los niños y mantener limpio los ambientes del programa escolar Wasi Mikuna;

Que, mediante el Informe N° 166-2025-MDS/OGAJ, de fecha 06 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye 1. La solicitud de subvención económica para la compra de un tanque elevado de 1110 litros para el depósito del agua para la limpieza de los ambientes y lavado de vajilla del del CEBE-03- "Divino Niño Jesús" "DNJ"-Andahuasi, se enmarca dentro de las competencias de la Municipalidad Distrital de Sayán. De conformidad a los fundamentos señalados precedentemente y teniendo los actuados informes favorables, este despacho OPINA QUE, el apoyo solicitado de subvención formulada resulta VIABLE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



//Página 02//

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2025 /MDS

por tanto, su atención y aprobación es competencia del Pleno de sesión de Concejo, debiendo elevarse los actuados, a la próxima sesión de concejo para su evaluación, debate y aprobación respectiva;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 009-2025, de fecha 15 de mayo del 2025, en mérito a todos lo actuado, se acuerda POR UNANIMIDAD APROBAR lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la subvención económica ascendente a S/ 600.00 (SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES), a favor del CEBE-03- "Divino Niño Jesús" "DNJ"-Andahuasi, ya que, con ello, almacenará el agua potable, y podrán realizar el aseso personal y otras actividades considerando el cuidado, salud de los niños y mantener limpio los ambientes del programa escolar Wasi Mikuna.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el presupuesto aprobado como subvención económica, se gire a nombre del Srta. Charito Angelica Sánchez Dulanto, con DNI N° 15689792, quien es la directora del CEBE-03- "Divino Niño Jesús" "DNJ"-Andahuasi.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, el control posterior de lo aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo y asimismo informar de dicho cumplimiento al Pleno del Concejo Municipal.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 3) del artículo 20° de la Ley en comento, señala que le corresponde al Despacho de Alcaldía, ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 22° inciso 7), 23°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y sus modificatorias, y demás normas pertinentes sobre la materia, el pleno del Concejo Municipal luego del debate respectivo con el voto por **UNANIMIDAD** y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y con cargo a su redacción, adoptó el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la subvención económica ascendente a S/ 600.00 (SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES), a favor del CEBE-03- "Divino Niño Jesús" "DNJ"-Andahuasi, ya que, con ello, almacenará el agua potable, y podrán realizar el aseso personal y otras actividades considerando el cuidado, salud de los niños y mantener limpio los ambientes del programa escolar Wasi Mikuna.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el presupuesto aprobado como subvención económica, se gire a nombre del Srta. Charito Angelica Sánchez Dulanto, con DNI N° 15689792, quien es la directora del CEBE-03- "Divino Niño Jesús" "DNJ"-Andahuasi.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, el control posterior de lo aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo y asimismo informar de dicho cumplimiento al Pleno del Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el cumplimiento del presente acuerdo, en cuanto les corresponda.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas de esta corporación municipal y a la Oficina de Tecnologías de Información y Gobierno Digital, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sayán (www.munisayan.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Sr. JESÚS ALEJANDRO TORRES JARA
ALCALDE DISTRITAL DE SAYÁN